



**APRUEBA BASES CONCURSO PUBLICO, PLANTA
PROFESIONALES, CARGO PROFESIONAL, GRADO
10º, ENCARGADO DE INFORMATICA /**

DECRETO ALCALDICIO N° 2447 /

CUREPTO, 21 NOV 2019

V I S T O S : Estos Antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región del Maule, de fecha 22.11.2016; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2016; El Decreto Alcaldicio N° 3217/21.12.2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019, Decreto Alcaldicio N° 3137 del 18.12.2018, que aprueba Escalafón de Merito para funcionarios Municipales de Planta año 2019; El Decreto Alcaldicio N° 3291 del 31.12.2018, mediante el cual se Aprueba La Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curepto; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 7/2019 de la C.G.R. que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE; El Reglamento Municipal N° 2 del 16.10.2018 que fija la Planta de la Municipalidad de Curepto; El Decreto SIAPER N° 42 del 10.01.2019, mediante el cual se asciende al personal Titular de Planta y deja cargos vacantes en la Planta de Profesionales; El Reglamento Municipal de Concursos Públicos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018 y **CONSIDERANDO** La necesidad de proveer el cargo vacante de la Planta Profesionales, Cargo Profesional, Grado 10º E.M.S., mediante un Concurso Público

D E C R E T O :

1. Apruébense las Bases del llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición, que regirán el proceso de selección para proveer en calidad de Titular, el cargo Profesional, de la Planta Profesionales, Grado 10º, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
PROVINCIA DE TALCA - VII REGION DEL MAULE
RUT: 69.110.300-5
FONOS: 75-2552300; 75-2552333
CORREO ELECTRONICO: personal@curepto.cl

II. CARACTERÍSTICA DEL CARGO:

PLANTA : PROFESIONALES
CARGO : PROFESIONAL
GRADO : 10º E.M.S.
Nº DE VACANTE: 01
FUNCION : ENCARGADO DE INFORMATICA

REQUISITOS :

- Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Reglamento Municipal de Concursos Públicos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

A) LEGALES:

- 1) Fotocopia de la Cédula de Identidad



- 2) Debe presentar **documentos o certificados oficiales auténticos (ORIGINALES)**. En su defecto podrá utilizar **el mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuáles son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación. Siendo los siguientes:
- Certificado de situación militar al día y vigente, si procediere.
 - Título o Certificado de Título, debiendo presentar documento original que lo acredite.
 - Declaración Jurada simple según formato Anexo N° 1, que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo; no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no hallarse condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del Art. 10° de la Ley 18.883; no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) ADICIONALES:

- Currículum VITAE, con correo electrónico.

Para acreditar experiencia, capacitación, estudios y demás detallados en currículum, los postulantes deberán presentar certificados o documentos **originales auténticos**, o debidamente acreditados **por la Institución que los otorgó**, (no son válidas las copias certificadas por notarios), pudiendo alternativamente utilizar el **mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuales son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación.

IV. PUBLICACION

El concurso será publicado en un diario de circulación regional, mediante aviso en sede municipal y en la página web del municipio, el día 22 de noviembre de 2019

V. CONSULTAS:

Se recibirán consultas por escrito en Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Municipio o al correo electrónico indicados en el punto I, hasta el día 02 de Diciembre del 2019, y serán respondidas al correo electrónico que indique el postulante, hasta el día 04 de Diciembre del 2019.

VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la OIRS de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n, de Curepto, hasta las 12:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019.

El postulante deberá indicar en los antecedentes, el número del Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases del cargo al cual postula.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

- 1.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- 2.- Experiencia Laboral
- 3.- Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo
- 4.- Entrevista Personal.





VIII. PONDERACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación para el cargo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Fac.	Descripción de Factor	Ponderación Total
1	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	20%
2	Experiencia Laboral	30%
3	Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo	30%
4	Entrevista Personal	20%

Los factores antes señalados se evaluarán en base a escalas que irán desde los 0 a 100 puntos, de acuerdo a los siguientes factores y pautas:

FACTOR 1:

Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación (Ponderación 20%)

Estudios de Formación Educativa	Puntos
- Título Profesional de Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores	100
- Título Profesional de otras entidades de Educación Superior	80

FACTOR 2:

Experiencia Laboral (Ponderación 30%)

Experiencia Laboral	Puntos
-5 o más años de experiencia laboral en cargo Municipal	100
-Menos de 5 años de experiencia laboral en cargo Municipal	80
-3 o más años de experiencia laboral en el sector público (no municipal) o privado	70
-Menos de 3 años de experiencia laboral en el sector público (no municipal) o privado	60
-Sin experiencia laboral	50

Nota: Se considerará experiencia, los Nombramientos de Planta y Contrata, Código del trabajo y Prestaciones de Servicios a Honorarios.

FACTOR 3:

Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo (Ponderación 30%)

Área del Título	Puntos
-Profesional del área informática y/o computacional	100
-Profesional de otras áreas	60



FACTOR 4:

Entrevista Personal (Ponderación 20%)

Obs.: Los postulantes que hayan obtenido en la suma de los tres primeros factores, al menos un total de 50 puntos ponderados, pasarán a la Entrevista Personal; los cuáles serán convocados oportunamente vía telefónica y mediante correo electrónico.

Se evaluará en base a un cuestionario con cinco preguntas sobre normativa inherente al cargo y/o administración Municipal, con una evaluación de cero a veinte puntos por pregunta.

La referida entrevista personal, se realizará el 12 de diciembre del 2019 a partir de las 09:30 horas, en el salón de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N, segundo piso, en orden según sorteo que se efectuara con todos los postulantes citados.

Entrevista Personal	Puntos
Entrevista Personal	100

LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DE LOS PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN 1,2 ,3 Y 4.

IX. DECLARACIÓN DEL CONCURSO:

Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá al Alcalde el o los nombres de o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, y que ponderen 65 puntos finales como mínimo para ser considerados. En el caso que hubiere 4 (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes.

En caso de empate en puntaje para conformar la terna, se dará prioridad al postulante que acredite mayor experiencia laboral en años y de persistir el empate se considerará el puntaje de la entrevista personal.

En caso que ninguno de las postulantes alcance los 65 puntos finales, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el municipio y se notificará por escrito a los interesados.

X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 20 de diciembre del 2019.

XI. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Alcalde seleccionará a aquel postulante de la terna que estime conveniente para los intereses del municipio, pudiendo citarlo para una nueva entrevista personal. Si solo existe uno o dos postulantes seleccionados por la comisión, el Alcalde podrá seleccionar a cualquiera de ellos.

Una vez, que el Alcalde seleccione a una de las personas propuestas para ocupar el cargo, será notificado personalmente, vía correo electrónico o por carta certificada al interesado en el domicilio registrado.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación, y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes propuestos por el Comité de Selección.

Los documentos originales que debe presentar el postulante seleccionado son:

- Cédula de Identidad
- Certificado de Situación Militar al día si procediera
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Salud (Extendido por el servicio de salud).
- Declaración Jurada Ante Notario, relacionada con la letra e) del Art. N°10 de la Ley N° 18.883/89 y Art. N° 56 de la Ley N° 19.653, de 1999.



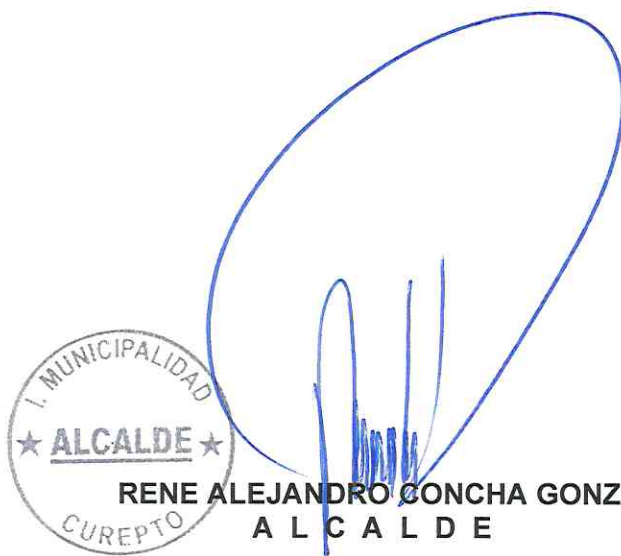
XII. ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será nombrada como titular en el cargo correspondiente, a contar de la fecha que se indique en el respectivo Decreto de nombramiento

2. ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE éste Decreto, y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RADV/PABL/pabl
DISTRIBUCION:

1. Dirección de Control Interno
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Recursos Humanos
4. Archivo Municipalidad



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., C.I. N°.....,

Domiciliado en.....,

Declaro que:

- a) Tengo salud compatible con el desempeño del cargo,
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años
- c) No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.-
- d) No me encuentro afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL °1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

.....
FIRMA

Fecha,

